Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

CONTRATACIÓN DIRECTA-CD N° 03/2010 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MERCADERÍAS VARIAS".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 12/10

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 06 DE MAYO DE 2010

El Comité de Evaluación, conformada por la máxima autoridad de la institución por Resolución PR N° 1030/09 y PR N° 1078/09 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Contratación Directa N° 03/10 para el **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MERCADERÍAS VARIAS"**, integrada por: Econ. José Hugo Núñez, Gerente Financiero; Abog. Eulogio Mariño, Gerente Administrativo; Ing. Alfredo Medina, Gerente Técnico; Ing. Claudio Montiel, Gerente Industrial y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día viernes 23 de Abril de 2010, siendo las 10:15´ horas, se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **TRANSPORTADORA SOL NACIENTE S.R.L., TRANSPORTE SUARES de GILDA SANABRIA de SUAREZ, DON ROBERTO de ELISA BEATRIZ GIUMMARRESI COVOLO, DEMETRIA LUGO, SERVICIOS DE TRANSPORTE de BLAS OSCAR MISKINICH SALOMON, AGUSTIN ARMOA RUIZ,**

Forma n parte del presente documento el Acta N° 13/2010 de Apertura de Sobres, el Dictamen N° 59/2010 de la Asesoría Legal y el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 07/10.

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 63/09 y sus Anexos. El Sistema de Adjudicación del presente llamado es por el de **Abastecimiento Simultáneo y por Items**.

2.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, el informe de la Asesoría Legal, concluye: "En su aspecto estrictamente legal, las documentaciones de las firmas oferentes **BLAS OSCAR MISKINICH SALOMON/SERVICIOS GENERALES, AGUSTIN ARMOA TRANSPORTE SUAREZ de GILDA SANABRIA, DON ROBERTO de ELISA GIUMMARRESI**

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industrie Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

DEMETRIA FLORENTIN LUGO de GONZÁLEZ, ofrecen observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y al Art. 47 del Dto. N° 5.174/05 que modifica el Dto. N° 21.909/03 en virtud al carácter de Declaración Jurada que revisten los documentos presentados a través del SIPE (Art. 8 Dto. N° 11.407/07), conforme documentación requerida y mencionada en cada caso en particular.

En cuanto a las documentaciones de la firma oferente **TRANSPORTADORA SOL NACIENTE S.R.L.**, ofrece observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades perjudicando a aquellos oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en las bases del presente llamado, teniendo en cuenta que el Anexo 1- Numeral 12 dispone que: Las ofertas deberán permanecer válidas por (60) días. Toda oferta con un periodo de validez menor será rechazada por la Industria Nacional del Cemento. El oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la Declaración Jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como Anexo 2". Que, al verificar el anexo 2 presentado por dicho oferente, observamos que presenta un periodo de 30 días de vigencia, en contraposición a lo establecido en la Carta de Invitación.

POR TANTO, al verificarse que la Nota no ha sido debidamente completada y preparada, conforme las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la oferta de la firma **TRANSPORTADORA SOL NACIENTE S.R.L.**, no se ajusta sustancialmente a los requisitos establecidos, en virtud a lo establecido en el art. 58 inc. 3 y art.60 inc. 2 del Dto. 21909/03.-

2.2- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizan las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago que garantiza cada oferente, corroborándose que todas las empresas calificadas cumplen con los requisitos exigidos.

2.3- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, el detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente formando parte del mismo. Además se verificó el cálculo aritmético de las Planillas de Precios de las firmas comerciales cuyas ofertas fueron calificadas en el presente llamado. La oferta evaluada como la más baja es la oferta de la firma **BLAS OSCAR MISKINICH SALOMON**, presentando los siguientes precios unitarios por cada kilómetro a recorrer:

Descripción	Precio Unitario por Km.
Vehículos de hasta 4 toneladas	4.000
Vehículos de hasta 12 toneladas	5.000
Vehículos de hasta 22 toneladas	6.500
Vehículos de más de 22 toneladas	7.000

Ing. Ricardo M. Martínez M.
Gerente Industrial
I. N. C.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Abog. Eulegio A. Meriño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303/14

3- CONSIDERACIONES GENERALES

Considerando que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es el de Abastecimiento Simultáneo, correspondiendo el 50% de la adjudicación a la oferta evaluada como la más baja y el saldo: 20% a la siguiente mejor oferta y los restantes 30% a las siguientes ofertas "siempre que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja". El detalle de los Precios Unitarios por Km es cuanto sigue:

Descripción	Blas Oscar Miskinich Salomón	Agustín Armoa Ruíz	Gilda Sanabria de Suarez	Demetria Lugo	Elisa Beatríz Giummarresi Covolo
Vehículos de hasta 4 toneladas	4.000	4.100	4.700	4.700	-
Vehículos de hasta 12 toneladas	5.000	5.100	5.900	5.900	5.900
Vehículos de hasta 22 toneladas	6.500	6.600	7.500	7.500	-
Vehículos de más de 22 toneladas	7.000	7.100	7.900	7.900	-

En tal sentido, se solicitó a las siguientes firmas oferentes: **AGUSTIN ARMOA RUÍZ, GILDA SANABRIA DE SUAREZ, DEMETRIA LUGO** y **ELISA BEATRIZ GIUMMARRESI COVOLO,** que adecuen sus Precios Unitarios a la oferta de la firma oferente **BLAS OSCAR MISKINICH SALOMON**, recibiendo respuesta positiva de: **AGUSTIN ARMOA RUÍZ** y **GILDA SANABRIA DE SUAREZ**, en cambio la oferente **DEMETRIA LUGO** manifiesta que le será imposible adecuar al precio más bajo, presentado en dicha ocasión. No se recepcionó respuesta alguna de **ELISA BEATRIZ GIUMMARRESI COVOLO** por lo que se considera rechazada la propuesta, tal la condición estipulada en la nota remitida a las firmas oferentes.

En ese contexto, se torna necesario distribuir los 20% restante que es parecer de este Comité conceder un 5% al oferente **BLAS OSCAR MISKINICH SALOMON** y un 15% al oferente **AGUSTIN ARMOA RUÍZ**, teniendo en cuenta que presentaron las ofertas más bajas totalizando 55% para el primero y 35 % para el segundo.

4- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

Econ. José Hugo Núñez R.
Gerente Financiero
I. N. C.

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

3.1 ADJUDICAR a las firmas comerciales cuyas ofertas económicas más bajas cumplen con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Contratación Directa-CD N° 03/2010 para la contratación del **"Servicio de Flete Terrestre de Mercaderías Varias"**: por el monto total de **G 100.000.000,** I.V.A. Incluido, de acuerdo a la siguiente distribución y conforme al detalle de precios unitarios descritos más abajo:

- **A la firma comercial BLAS OSCAR MISKINICH SALOMON**, el monto total de G 55.000.000, correspondiendo el 55% de la adjudicación (ítems 1 al 4).
- **A la firma comercial AGUSTÍN ARMOA RUÍZ**, el monto total de G 35.000.000, correspondiendo el 35% de la adjudicación (ítems 1 al 4).
- **A la firma comercial GILDA SANABRIA de SUAREZ**, el monto total de G 10.000.000, correspondiendo el 10% de la adjudicación (ítems 1 al 4).

Descripción	Precios Unitarios por Km.
Vehículos de hasta 4 toneladas	4.000
Vehículos de hasta 12 toneladas	5.000
Vehículos de hasta 22 toneladas	6.500
Vehículos de más de 22 toneladas	7.000

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 220 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos mencionados en el numeral 2.1 del presente y el informe del área legal.

Es nuestro informe.-

Econ. JOSE HUGO NUÑEZ
Miembro

Abog. EULOGIO MARIÑO
Miembro

Ing. CLAUDIO MONTIEL
Miembro

Ing. ALFREDO MEDINA
Miembro

Econ. JORGE SAMUDIO
Miembro